

REF: 2023-00006 VERBAL (Responsabilidad Civil Médica)

INFORME SECRETARIAL: señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presentó reforma de demanda en cuanto a los hechos de la demanda. -Sírvase proveer. -

Barranquilla, Enero 23 de 2024.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, enero veintitrés (23) del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Verificado el anterior informe secretarial, y de conformidad con el artículo 93 Del CGP., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.- Aceptar la reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. CARMEN ALICIA SARABIA LEON, la cual fue debidamente integrada. –

2º.- Del auto de reforma de la demanda, se corre traslado a los demandados y llamados en garantía por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art. 93 del CGP. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2023-00006 Verbal
Olr.